"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo con justicia social

ORDENANZA Nº 001 -2008-MDCH

Chancay, 11 de Enero del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinario de fecha 11 de enero del 2008, el Informe Nº 007-2008-MDCH/GAT, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza que especifica los lineamientos a seguir para los cálculos de los reajustes e intereses a ser aplicados a las deudas tributarias que tienen los contribuyentes con esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo describe en el D.S. 135-99-EF y Decreto Legislativo Nº 953, en su Artículo 33ª, especifica que para los tributos administrados por los Gobiernos Locales la Tasa de Interés Moratorio será fijado con Ordenanza Municipal;

Que, el Decreto Legislativo Nº 797, establece las Normas de Ajustes por inflación del Balance General, con Incidencia Tributaria, usando para tal caso de corrección, el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, que asimismo dentro de las atribuciones conferidas por el articulo 6º del Decreto Legislativo Nº 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es la Institución competente para publicar mensualmente, con carácter de norma legal, en el Diario Oficial El Peruano, la variación mensual y acumulada del I. P. M.;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria Nº 032-2003/SUNAT, publicada el 07 de Febrero del 2003, el porcentaje de aplicación a las deudas es de 1.5 % mensual, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita se aprueben los reajustes (actualizaciones) e intereses a ser aplicados a las deudas tributarias que mantienen los contribuyentes con esta Municipalidad;

Estando a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo, la siguiente:

Nº 029701

"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo con justicia social

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización de las deudas tributarias que los contribuyentes tengan con esta Municipalidad de acuerdo a los Índices de precios al por Mayor mensual y acumulados, publicados en el diario Oficial el Peruano, por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el porcentaje del % 1.5, como tasa de Interés Moratorio, aplicadas a las deudas tributarias, de acuerdo a la publicación recaída en la Resolución N°. 032-2003/SUNAT, la cual se encuentra vigente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Norma Municipal, para su entrada en vigencia.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento y la difusión respectiva de la presente norma municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Javier S. Villacorta Rojas
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Chancay
Dr. Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde

Nº 029948